



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FUJADO Hora: 8:00 a.m. **DESFUJADO** Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 20 DIC 2019 Fecha: 26 DIC 2019

SÍ
se puede progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1005971

San José de Cúcuta, martes, 09 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1005971 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MALDONADO VEGA BLANCA-MARY, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010806390010000 ubicado en C 14 11 47 BR BELISARIO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos diecisiete mil setecientos PESOS (\$217,700.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MALDONADO VEGA BLANCA-MARY, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010806390010000 por la suma de: Doscientos diecisiete mil setecientos PESOS (\$217,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MALDONADO VEGA BLANCA-MARY, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MALDONADO VEGA BLANCA-MARY, Propietario(s) del predio No. 010806390010000 ubicado en C 14 11 47 BR BELISARIO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión de Rentas e Impuestos

DELIVERY Bogotá: Av. 28 No. 34-31 PBX: 744 0704 01-8000-180704

CLL 11 5 49 CENTRO CP: 540010

MALDONADO VEGA BLANCA MARY Tel: 011 251 11 47 BR BELISARIO

CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER CP: 540010

Descripción: CARTA COPIA

1. AVISO DE INTENTO ENTREGA Fecha de Intento y Hora

2. AVISO DE INTENTO ENTREGA Fecha de Intento y Hora

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN: DIR. MALDA DIR. INCOMPLETA NO RESIDE REMUSADO SE TRASLADO DESOCUPADO CERRADO COPIA DE PRECISO INTENTO DE ENTREGA INTENTO DE ENTREGA 2

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO: INMUEBLE PISOS FACHADA PUERTA

OP-133477 5703678639

OP-133477 5703678639